



(29 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 982 DEL 25 DE JUNIO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

El Gobernador del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 957 del 2025, el Decreto No. 419 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 957 del 14 de noviembre de 2025, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026.

Que, mediante Decreto No. 419 del 26 de diciembre de 2025, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado.

Que, durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

ARTICULO 91°. REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.

"... La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo"

Que el artículo 36 del decreto 419 del 26 de diciembre de 2025, establece.





(**29 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 982 DEL 25 DE JUNIO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

"Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador.

Estos actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de Inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría de Planeación..."

Que mediante Ordenanza 982 del 25 de junio de 2026, se ordenó la adición de recursos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2026, así

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS	\$517 697 425 00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	\$517.697.425 00
RECURSOS DE CAPITAL	\$517 697.425 00

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	FUENTE	VALOR
TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO		\$517 697 425.00
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL		\$517 697.425 00
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL		\$517.697 425 00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10% Estampilla Pro Cultura RB	\$517 697 425.00

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los recursos con destinación específica deben ser incorporados en rubros independientes, asegurando su aplicación exclusiva al objeto para el cual fueron creados, así lo establece en el inciso segundo del artículo 3º:

"Los recursos con destinación específica deberán incorporarse en el Presupuesto en rubros específico los que se manejarán con unidad de Caja



(**29 JUL 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 982 DEL 25 DE JUNIO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

interna para el gasto a que se destinan, de conformidad con lo previsto en este".

Que de conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de Contabilidad expidió la certificación de los recursos disponibles objeto de la presente adición presupuestal.

Que de conformidad con el Decreto No. 419 de 2025, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema financiero, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO - LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$517.697.425.00)** Moneda legal colombiana, así.

Rubro	Valor
Ingresos	517.697.425.00
Recursos de capital	517.697.425.00
Recursos del balance	517.697.425.00
Superávit fiscal	517.697.425.00
10% Estampilla Pro Cultura RB	517 697.425.00

ARTICULO SEGUNDO - LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, en la suma de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$517.697.425.00)** Moneda legal colombiana, así.

Apropiación	Fuente	Valor
GASTOS		517,692,424.78



POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA LA ORDENANZA 982 DEL 25 DE JUNIO DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

Apropiación	Fuente	Valor
FUNCIONAMIENTO		517,692,424.78
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		517,692,424.78
A ENTIDADES DEL GOBIERNO		517,692,424.78
PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP		517,692,424.78
PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS		517,692,424.78
PARTICIPACIÓN EN ESTAMPILLAS		517,692,424.78
10% Seguridad Social del Creador y del Gestor Cultural	10% Estampilla ITP RB	517,692,424.78

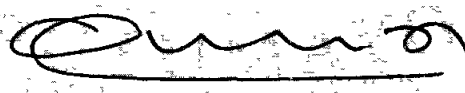
ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

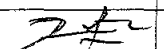
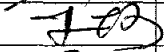
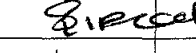
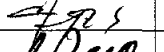
ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **29 JUL 2026**


JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Putumayo

Elaboró	Jorge Acosta Riascos	Técnico Administrativo	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Miller Silva Bermudez	Profesional Universitario con Funciones de Profesional Especializado de Presupuesto (E)	Secretaria de Hacienda	
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaria de Hacienda	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Plinio Mauncio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Iris Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	